

MESA de TRABAJO RFS: Propuesta de SEMAF

Seguimos participando en la mesa de trabajo para adecuar los aspectos que entendemos se deben mejorar en el Reglamento de Faltas y Sanciones. Por nuestra parte, además de haber remitido una propuesta completa al respecto, hemos destacado estas cuestiones como relevantes y que aún no se han incluido:

- **Establecer un canal de comunicación:** Que garantice la confidencialidad de los datos que se gestionan en este proceso y sea accesible para las partes implicadas.
- **Fijación de plazos a cumplir:** Que eviten demoras innecesarias del proceso a discreción de los instructores, en función de cada caso y persona, demoras que son perjudiciales para los trabajadores.
- **Un sistema de puntos:** Que sirva tanto para poner en valor el buen trabajo como para reducir las sanciones impuestas. Vista la reticencia de esta empresa en valorar a los buenos trabajadores.
- **Nombramiento del Instructor:** Establecer que no pueda ser jefe del personal afectado. Evitando que de esta forma se realicen presiones o acciones subjetivas por responsables del servicio al que pertenece la persona afectada.
- **Garantía de acceso a pruebas:** Establecer, especialmente para el Colectivo de Conducción, que la persona afectada tenga el acceso garantizado y copia de todas las pruebas que sirven para acusarlo. Debido a la especial indefensión que genera la falta de dicho acceso en muchos casos.
- **Definiciones claras:** Hemos realizado múltiples alegaciones a definiciones abiertas y no concretas, que son interpretables por el instructor y en contra del trabajador, como es el caso del Dolo, que puede suponer también una doble sanción por parte de la Agencia de Seguridad.
- **Agravantes y atenuantes:** Proponemos cambios y actualizaciones, ya que entendemos que muchos de ellos son subjetivos y están desfasados.
- **Rebase de señales:** Hemos insistido en reducir la sanción en este caso, así como incluir métodos que no sean puramente punitivos, debido a que es la falta más habitual y el Colectivo de Conducción el más afectado.
- **Carácter formativo:** Consideramos que la formación es un método preventivo de faltas y supletorio de sanciones, por lo que hemos propuesto que cada día de formación, a realizar dentro de la jornada laboral, compute por más de un día de sanción.
- **Cumplimiento de sanción:** Hemos propuesto que los días de sanción se puedan cumplir de forma prorrateada en las sanciones graves (mínimo 5 días), además de cumplirse en fechas acordadas con la persona sancionada, de forma que esta sanción sea menos gravosa y compatible con la conciliación.

Pese a que hemos logrado leves mejoras, seguimos sin avanzar en transparencia y garantías de defensa, así como en darle un enfoque más formativo y preventivo a este reglamento.

Cambiemos las cosas,

SEMAF FGV